



PODER LEGISLATIVO

Diputado Jacinto González Varona

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SECCIÓN: Comisión de Vigilancia y Evaluación
de la Auditoría Superior del Estado.

OFICIO: HCEG/LXIII/1ER/CVEASE_PRE/025_2021

ASUNTO: Entrega de Informe trimestral.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de enero de 2022.



Diputada Flor Añorve Ocampo.

Presidenta de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del Estado de Guerrero.
P r e s e n t e.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 163, segundo párrafo, 174, fracción XIV y 179 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, se hace entrega del Informe Trimestral de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, correspondiente al período del 27 de octubre de 2021 al 27 de enero de 2022, para los trámites legislativos y administrativos procedentes.

Sin otro asunto a tratar, le envió un cordial saludo.



Atentamente

DIPUTADO JACINTO GONZÁLEZ VARONA.
DIP. JACINTO
GONZÁLEZ VARONA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO

ccp. Diputadas y Diputado integrante de la Comisión.
ccp.- Archivo.



PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.**

**COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE
LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO**

**INFORME DE ACTIVIDADES
OCTUBRE 2021 – ENERO 2022.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, enero 2022.



PODER LEGISLATIVO

CONTENIDO.

I.- PRESENTACIÓN.	3 - 5
ii. FUNDAMENTO LEGAL.	6 - 12
III. ACTIVIDADES REALIZADAS.	12 - 19
IV. GALERIA FOTOGRAFICA.	20 - 23

Handwritten signature or initials in blue ink.



PODER LEGISLATIVO

I.- PRESENTACIÓN.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se integra con cuarenta y seis curules, que se renuevan cada tres años; a través de elecciones constitucionales se eligen veintiocho diputaciones de Mayoría Relativa y dieciocho diputaciones de Representación Proporcional; por vez primera en la historia de Guerrero, el Pleno del Congreso se integra de forma paritaria.

La Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al **periodo septiembre 2021 - agosto 2024**, tomó protesta el primero de septiembre del año dos mil veintiuno.

Las Comisiones y los Comités ordinarios y especiales, son órganos legislativos del Congreso, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones contribuyen al cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Poder Legislativo del Estado.

En Sesión Ordinaria de fecha veinte de octubre del año 2021, a propuesta de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, el Pleno aprobó mediante acuerdo la integración de las **treinta y cuatro Comisiones Ordinarias y cinco Comités** que se integran para los trabajos del Congreso, entre ellos **la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado**, quedando de la siguiente manera:

PODER LEGISLATIVO

FOTO	NOMBRE / CARGO	GRUPO PARLAMENTARIO
	Diputado Jacinto González Varona. Presidente.	MORENA
	Diputada Gabriela Bernal Reséndiz. Secretaria.	PRI
	Diputado Ociel Hugar García Trujillo. Vocal.	PRD
	Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza. Vocal.	PVEM
	Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna. Vocal.	MORENA.



PODER LEGISLATIVO

En razón de ello el pasado **veintisiete de octubre**, en la **Primera Sesión de Instalación**, la Comisión quedó formalmente instalada y se declaró iniciados los trabajos que se tienen encomendados por Ley.

En cumplimiento a lo que establece el segundo párrafo del artículo 163, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, se hace del conocimiento a la Mesa Directiva de los trabajos realizados por la Comisión en el periodo comprendido del **veintisiete de octubre al veintisiete de enero del año dos mil veintidós**, para conocimiento del Pleno y los trámites procedentes.

Atentamente.



Diputado Jacinto González Varona.

Presidente.

PODER LEGISLATIVO
DIP. JACINTO
GONZÁLEZ VARONA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO

II. FUNDAMENTO LEGAL.

Las atribuciones de la Comisión, están contenidas en diversas leyes, mismas que deben atenderse con la finalidad de realizar los trabajos con eficiencia y eficacia, las cuales se relacionan a continuación:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Artículo 61.** Son atribuciones del Congreso del Estado:
 - I. Aprobar, reformar, derogar y abrogar las leyes o decretos, de conformidad con sus atribuciones;
 - II... XII...
 - XIII. Revisar los informes financieros semestrales y fiscalizar las cuentas públicas de las entidades fiscalizables, a través de la Auditoría General del Estado;**
 - XIV...
- **Artículo 151.** La actuación de la Auditoría General deberá regirse por los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, definitividad, confiabilidad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.**

En ella se encuentran establecidos el funcionamiento, integración y facultades de las diputadas y diputados que conforman el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como su organización legislativa para atender sus atribuciones, entre ellas las Comisiones.
- **Artículo 1:** Ley Orgánica tiene por objeto normar la organización, integración, funcionamiento y ámbito de competencia de los órganos de gobierno, de representación,



PODER LEGISLATIVO

técnicos y de administración que componen el Congreso del Estado, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Su finalidad es la de establecer y determinar las reglas y los procedimientos internos que hagan eficiente su estructura y eficaz su funcionamiento, garantizando, promoviendo, protegiendo y respetando los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, igualdad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

- **Artículo 117.** El Congreso del Estado para el conocimiento, análisis y resolución de los asuntos de su competencia, se organiza de conformidad con lo siguiente:

I. Órganos de Gobierno y Legislativos:

a) Pleno; b) Mesa Directiva; c) Comisión Permanente; d) Junta de Coordinación Política; e) Conferencia; f) Comisiones; y g) Comités.

II. Órganos de Representación:

a) Grupos Parlamentarios; Representaciones Parlamentarias.

III. Órganos técnicos y administrativos:

a) Secretaría de Servicios Parlamentarios; b) Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos; c) Auditoría Superior del Estado; d) Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri"; e) Contraloría Interna; f) Dirección de Comunicación; g) Unidad de Transparencia; h) Unidad para la Igualdad de Género; i) Unidad de las Tecnologías de Información y Comunicación; j) Unidad de Capacitación y Formación Permanente, y k) Los demás que por las necesidades disponga el presupuesto.

- **Artículo 161.** El Congreso del Estado contará con las Comisiones y Comités ordinarios y especiales que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones. Las Comisiones Ordinarias son Órganos constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de Dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.
- **Artículo 162.** Las Comisiones y Comités ordinarios tendrán el carácter de permanentes y sus integrantes serán designados dentro de los primeros quince días del primer año de ejercicio constitucional y podrán modificarse solo en los casos que esta Ley Orgánica y su Reglamento señalen, para ese efecto, los Grupos y Representaciones Parlamentarias



PODER LEGISLATIVO

presentarán a la Junta sus propuestas respectivas, en ellas se privilegiarán la experiencia y la idoneidad de cada uno de sus integrantes para el mejor aprovechamiento de sus capacidades en el trabajo legislativo. En términos de sus respectivas integraciones se observará el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

- **Artículo 163.** Las Comisiones y los Comités deberán instalarse a más tardar dentro de los diez días siguientes al que se expida el Acuerdo de su integración y conformación; deberán presentar su plan o programa de trabajo dentro de los quince días posteriores al de su instalación, mismo que deberá ser remitido a la Presidencia de la Mesa Directiva para conocimiento del Pleno y registro respectivo y, a la Junta de Coordinación, para su seguimiento. Las Comisiones y Comités, deberán sesionar por lo menos una vez al mes, y cuantas veces sea necesario a juicio de su Presidente o previo acuerdo de la mayoría de sus integrantes. Asimismo, deberán entregar al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado un informe trimestral de sus actividades realizadas.
- **Artículo 167.** A las sesiones de las Comisiones o Comités asistirán sus miembros con derecho a voz y voto; los Diputados podrán asistir a las sesiones de las Comisiones o Comités de las que no son miembros, solo con derecho a voz. En las sesiones de las Comisiones de Examen Previo e Instructora solo asistirán sus miembros y aquellas personas que sean parte en los asuntos en desahogo, de acuerdo al procedimiento instaurado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero.
- **Artículo 171.** Para el desempeño de sus funciones cada Comisión y Comité, podrá contar con un Secretario Técnico designado a propuesta del Presidente de la Comisión o Comité respectivo. El Presidente de la Junta de Coordinación, expedirá su nombramiento correspondiente.
- **Artículo 172.** El Secretario Técnico asistirá al Presidente y al Secretario de las Comisiones y Comités, en la planeación, ejecución, control y seguimiento de las actividades a desarrollar.
- **Artículo 174.** Fracción VII.



PODER LEGISLATIVO

- **Ley 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.**

En ella, se establecen específicamente las atribuciones de la Comisión de Vigilancia y Evaluación a la Auditoría Superior del Estado, además del funcionamiento de la Auditoría Superior.

- ❖ **Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar los artículos 61 fracciones XIII y XIV, 62 fracciones VII y IX, 150, 151, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de revisión y fiscalización de: I. La Cuenta Pública; II. Las situaciones irregulares que se denuncien en términos de esta Ley, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión; III. La aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales transferidas al Estado y a los municipios en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación; y IV. El destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por el Estado y Municipios.
- ❖ **Artículo 34.** La Auditoría Superior del Estado tendrá un plazo que vence el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General correspondiente al Congreso, por conducto de la Comisión, mismo que tendrá carácter público. El Congreso remitirá copia del Informe General al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y al Comité de Participación Ciudadana.
- ❖ **Artículo 36.** Los Informes Individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados al Congreso, por conducto de la Comisión, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.
- ❖ **Artículo 38.** La Auditoría Superior del Estado dará cuenta al Congreso en los Informes Individuales de las observaciones, recomendaciones y acciones y, en su caso, de la imposición de las multas respectivas, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.
- ❖ **Artículo 39.** La Auditoría Superior del Estado informará al Congreso, por conducto de la Comisión, del Estado que guarda la solventación de observaciones a las entidades

PODER LEGISLATIVO

fiscalizadas, respecto a cada uno de los Informes Individuales que se deriven de las funciones de fiscalización.

- ❖ **Artículo 45.** La Comisión realizará un análisis de los Informes Individuales, en su caso, de los informes específicos, y del Informe General y lo enviará a la Comisión de Presupuesto. A este efecto y a juicio de la Comisión, se podrá solicitar a las comisiones ordinarias del Congreso una opinión sobre aspectos o contenidos específicos de dichos informes, en términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior. El análisis de la Comisión podrá incorporar aquellas sugerencias que juzgue conveniente y que haya hecho la Auditoría Superior del Estado, para modificar disposiciones legales que pretendan mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.
- ❖ **Artículo 46.** En aquellos casos en que la Comisión detecte errores en el Informe General o bien, considere necesario aclarar o profundizar el contenido del mismo, podrá solicitar a la Auditoría Superior del Estado la entrega por escrito de las explicaciones pertinentes, así como la comparecencia del titular de la Auditoría Superior del Estado o de otros servidores públicos de la misma, las ocasiones que considere necesarias, a fin de realizar las aclaraciones correspondientes, sin que ello implique la reapertura del Informe General. La Comisión podrá formular recomendaciones a la Auditoría Superior del Estado, las cuales serán incluidas en las conclusiones sobre el Informe General.
- ❖ **Artículo 80.** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 61 fracciones XIII y XIV de la Constitución Política del Estado, el Congreso contará con la Comisión que tendrá las atribuciones de coordinar las relaciones entre aquél y la Auditoría Superior del Estado; evaluar el desempeño de esta última; constituir el enlace que permita garantizar la debida coordinación entre ambos órganos, y solicitarle que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización.
- ❖ **Artículo 81.** Son atribuciones de la Comisión:
 - I. Ser el conducto de comunicación entre el Congreso y la Auditoría Superior del Estado;
 - II. Presentar a la Comisión de Presupuesto los Informes Individuales, los Informes Específicos y el Informe General, su análisis respectivo y conclusiones, tomando en cuenta las opiniones que en su caso hagan las comisiones ordinarias del Congreso;
 - III. Analizar el Programa Anual de Auditorías de la Cuenta Pública y conocer el Plan Estratégico y el Programa Anual de Actividades que, para el debido cumplimiento de sus funciones y atribuciones, elabore la Auditoría Superior del Estado, así como sus



PODER LEGISLATIVO

modificaciones, y evaluar su cumplimiento. Con respecto a los procedimientos, alcances, métodos, lineamientos y resoluciones de procedimientos de fiscalización, podrá formular observaciones cuando dichos programas omitan áreas relevantes de la Cuenta Pública;

IV. Citar al titular de la Auditoría Superior del Estado para conocer en lo específico de los Informes Individuales y del Informe General;

V. Conocer y opinar sobre el proyecto de presupuesto anual de la Auditoría Superior del Estado y turnarlo a la Junta de Coordinación Política del Congreso para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el siguiente ejercicio fiscal, así como analizar el informe anual de su ejercicio;

VI. Evaluar el desempeño de la Auditoría Superior del Estado respecto al cumplimiento de su mandato, atribuciones y ejecución de las auditorías; proveer lo necesario para garantizar su autonomía técnica y de gestión y requerir informes sobre la evolución de los trabajos de fiscalización. La evaluación del desempeño tendrá por objeto conocer si la Auditoría Superior del Estado cumple con las atribuciones que conforme a la Constitución Política del Estado y esta Ley le corresponden, así como el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora en la gestión financiera y el desempeño de los Entes Públicos, en los resultados de los programas y proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos, y en la administración de los recursos públicos que ejerzan.

VII. Emitir opinión al Congreso de la terna de candidatos seleccionados por la Junta de Coordinación Política, a ocupar el cargo de titular de la Auditoría Superior del Estado y de los Auditores Especiales, así como la solicitud de su remoción, en términos de lo dispuesto por el artículo 151 numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Guerrero; para lo cual podrá consultar a las organizaciones civiles y asociaciones que estime pertinente;

VIII. Proponer al Pleno del Congreso al titular de la Unidad y los recursos materiales, humanos y presupuestarios con los que debe contar la propia Unidad;

IX. Proponer al Pleno del Congreso el Reglamento Interior de la Unidad;

X. Aprobar el programa de actividades de la Unidad y requerirle todo tipo de información relativa a sus funciones; de igual forma, aprobar políticas, lineamientos y manuales que la unidad requiera para el ejercicio de sus funciones;

XI. Ordenar a la Unidad la práctica de auditorías a la Auditoría Superior del Estado;



PODER LEGISLATIVO

XII. Aprobar los indicadores que utilizará la unidad para la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior del Estado y, en su caso, los elementos metodológicos que sean necesarios para dicho efecto y los indicadores de la Unidad;

XIII. Conocer el Reglamento de la Auditoría;

XIV. Analizar la información en materia de fiscalización superior del Estado, de contabilidad y auditoría gubernamentales y de rendición de cuentas, y solicitar la comparecencia de servidores públicos vinculados con los resultados de la fiscalización;

XV. Invitar a la sociedad civil organizada a que participe como observadores o testigos sociales en las sesiones ordinarias de la Comisión; así como en la realización de ejercicios de contraloría social en los que se articule a la población con los entes fiscalizados; y

XVI. Las demás que establezcan esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

- ❖ **Artículo 82.** La Comisión presentará directamente a la Auditoría Superior del Estado un informe que contenga las observaciones y las recomendaciones que se deriven del ejercicio de las atribuciones que esta Ley le confiere en materia de evaluación de su desempeño a más tardar el 30 de mayo del año en que presente el Informe General. La Auditoría Superior del Estado dará cuenta de su atención al presentar el Informe General del ejercicio siguiente.

III. ACTIVIDADES.

La Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, se instaló formalmente el día veintisiete de octubre del 2021 y con ello se dio inicio a los trabajos.

En el presente informe se dará cuenta de las principales actividades que se han realizado en el marco de la normativa vigente y de acuerdo a las solicitudes y peticiones que la misma requiere; no se omite mencionar que, diariamente se realizan actividades administrativas, de seguimiento, análisis diversos y atención de solicitudes.



PODER LEGISLATIVO

a) Sesiones de Comisión.

En términos del artículo 163 y 179 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, Número 231, se llevaron a cabo tres sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria, en las que se trataron los siguientes puntos:

- ❖ **El día 27 de octubre de 2021**, en la Sala de Juntas "José Francisco Ruíz Massieu", se celebró la Primera Sesión de Instalación de la Comisión. Esta sesión fue pública, contando con diversos invitados e invitadas, entre los asistentes estuvieron: La Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, las y los Coordinadores

de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo; los Auditores Especiales y Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado, el Delegado Federal en el Estado, el Contralor del Gobierno del Estado, Titulares del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, del Tribunal Electoral del Estado, del Tribunal de Justicia Administrativa, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, Presidentes Municipales, medios de comunicación diversos.

Entre los asuntos tratados se nombró y tomo protesta a la Secretaria Técnica de la Comisión Mtra. Rosio Calleja Niño.

Así como las intervenciones de cada uno de las y los integrantes de la Comisión, dirigiendo mensajes alusivos al evento.



PODER LEGISLATIVO

- ❖ **El día 08 de noviembre de 2021.** En la Sala de Juntas “José Francisco Ruiz Massieu”, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión. Tratándose los siguientes puntos:
 - a) Aprobación del acta de la Primera Sesión de Instalación.
 - b) Presentación, análisis y aprobación, del Plan de Trabajo de la Comisión, periodo septiembre 2021-agosto 2024.
 - c) Informe relativo a la recepción de los 25 Informes Individuales de Auditoría derivados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.
 - d) Informe relativo a la recepción del informe sobre el estado que guarda la solventación de observación de a las entidades fiscalizadas, respecto a los informes individuales, al cierre del tercer trimestre de 2021.
 - e) Informe sobre la recepción del archivo entregado de la Comisión de la LXII Legislatura.

- ❖ **24 de noviembre de 2021.** Sala de reuniones “José Francisco Ruíz Massieu”, se celebró la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión, tratándose los siguientes puntos:
 - a) Lectura del acta de la Segunda Sesión Ordinaria. Aprobación en su caso.
 - b) Presentación y aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de la Auditoría superior del Estado para el ejercicio fiscal 2022.

- ❖ **16 de diciembre de 2021.** En la Sala de reuniones “Armando Chavarría Barrera” en el interior del Recinto Legislativo, se realizó la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión, desahogándose los siguientes puntos:
 - a) Aprobación del acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2021.



PODER LEGISLATIVO

b) Aprobación del Acuerdo de Trámite, mediante el cual la Comisión emite la Metodología para realizar el análisis de los Informes presentados por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en términos del artículo 45 de la Ley 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. Aprobación en su caso.

c) Correspondencia:

* Oficio signado por los Licenciados Jesús Flores García, del Colectivo Gamma, S.C.; Tarsicio Soto Rendón, de Desarrollo y Aplicación de Capacidades A.C. y José Enrique Temiquetl Reyes, de la Barra de Profesionistas, A.C.

* Oficio Número CCPEG/243/2021, de fecha 17 de noviembre del actual, signado por El Colegio de Contadores Públicos del Estado de Guerrero, A.C., por el cual solicita una reunión de trabajo con las y los integrantes de la Comisión.

* Oficio Número ASE-1517-2021, de seguimiento al Decreto Número 845, mediante el cual se adiciona el artículo 13 Bis de la Ley 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

* Oficio HCEG/LXIII/CVESE/PRE-JGV/100/2021, signado por el Diputado Jacinto González Varona, en seguimiento al Decreto Número 797, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, concretamente lo relativo a los Artículos 18, 18 Bis, 18 TER, relacionado al procedimiento de fiscalización y auditorías que se realizan.



PODER LEGISLATIVO

- ❖ **20 de diciembre de 2021.** Se convocó a Sesión, derivado de que se convoca a Sesión de Pleno, se acordó atender los asuntos correspondientes en la primera sesión a celebrarse en el mes enero del año 2022.

Asistencia a sesiones diputados y diputadas integrantes de la Comisión.

Diputado/Diputada	Cargo	1ª. Sesión Instalación 27/10/2021	2ª. Sesión Ordinaria 08/11/2021	1ª. Sesión Extraordinaria 24/11/2021	3ª Sesión Ordinaria 16/12/2021
Jacinto González Varona	Presidente	A	A	A	A
Gabriela Bernal Reséndiz	Secretaria	A	A	A	A
Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna	Vocal	A	A	Justificación oficio	A
Hilda Jennifer Ponce Mendoza	Vocal	Falta	Justificación oficio	A	Justificación oficio
Ociel Hugar García Trujillo	Vocal	A	A	A	A



PODER LEGISLATIVO

b) Reuniones de trabajo de la Comisión.

- ❖ **El día 02 de diciembre de 2021.** Los diputados y diputadas integrantes de la Comisión, sostuvieron reunión de trabajo con el Encargado de Despacho de la Auditoría Superior, relativo a temas diversos competencia de la ASE y con la finalidad de conocer planteamientos técnicos con las actividades atribuidas a la Auditoría Superior.

b) Eventos

- ❖ **El día 29 de octubre de 2021.** Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, en un acto protocolario realizado en la Sala de reuniones de la Mesa Directiva, a la que asistieron, la Auditora y Auditores Especiales, así como el Encargado de Despacho de la Auditoría M.A. Luis Javier González Guerrero, como invitada se contó con la presencia de la Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva, además del Secretario Técnico de la Auditoría y la Secretaria Técnica de la Comisión. En dicho evento se recibieron en términos de Ley los Informes Individuales de Auditoría y el Informe semestral del estado que guardan las solventaciones a las observaciones realizadas a los entes fiscalizables, de la Cuenta Pública 2020.
- ❖ **El día 26 de octubre de 2021.** El Diputado Jacinto González Varona, en calidad de Presidente de la Comisión, participó en el Curso "Inducción a la



PODER LEGISLATIVO

Administración Pública Municipal”, realizado por la Auditoria Superior del Estado, con un mensaje e inauguración.

- ❖ **El día de noviembre de 2021.** El Diputado Jacinto González Varona, en calidad de Presidente de la Comisión participó en el Curso de la Auditoria Superior del Estado, con un mensaje e inauguración del curso dirigido a los servidores de los Entes públicos municipales.
- ❖ **El día 23 de noviembre de 2021.** El Diputado Jacinto González Varona, en calidad de Presidente de la Comisión, participó en el Curso de la Auditoria Superior del Estado, denominado “Criterios para la integración, y presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, aplicables a los municipios del Estado, con un mensaje e inauguración.
- ❖ **El día 24 de noviembre de 2021.** El Diputado Jacinto González Varona, en calidad de Presidente de la Comisión participó en el Curso de la Auditoria Superior del Estado, denominado “Criterios para la integración, y presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, aplicables a los Poderes, Órganos Autónomos, organismos públicos Descentralizados del Estado y Entidades Paramunicipales y Estatales.
- ❖ **El día 09 de diciembre de 2021.** El Diputado Jacinto González Varona, en calidad de Presidente de la Comisión, asistió por invitación del titular del Sistema Estatal Anticorrupción a la conmemoración del Día Internacional Contra la Corrupción, que tuvo lugar en la Sala de la Republica en Casa Guerrero.

Handwritten signature in blue ink.



Primera Sesión de Instalación de la Comisión.



[Handwritten signature]

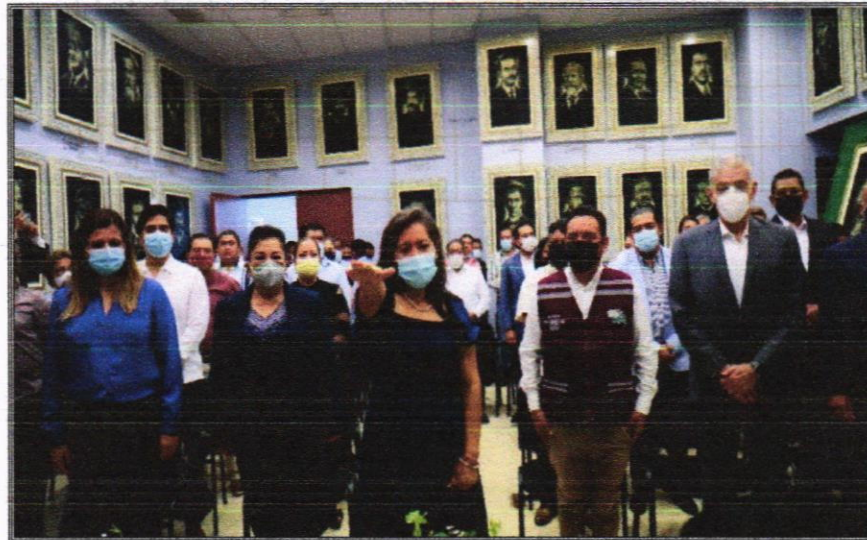


PODER LEGISLATIVO

Primera Sesión de Instalación de la Comisión.



Primera Sesión de Instalación de la Comisión.



PODER LEGISLATIVO



[Handwritten signature]

Primera Sesión Extraordinaria



PODER LEGISLATIVO



Reunión de trabajo.



PODER LEGISLATIVO



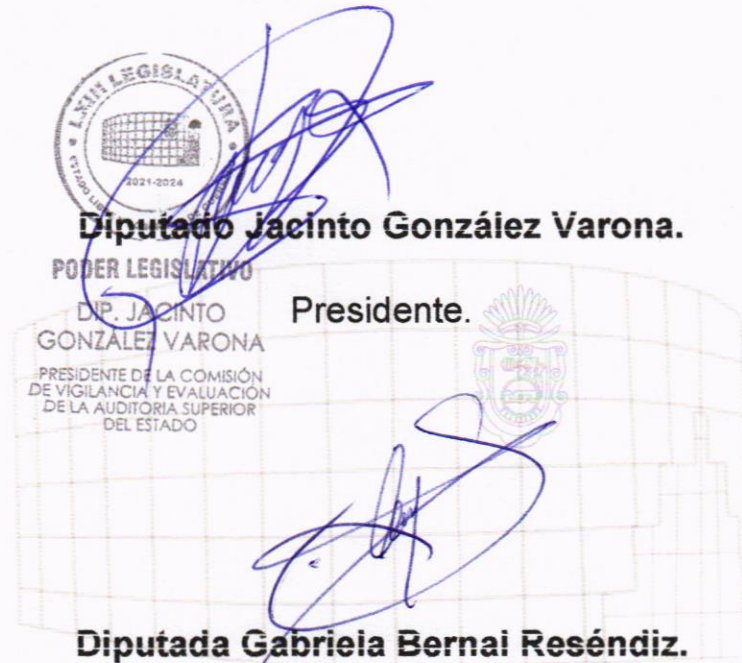
Entrega-recepción de Informes Individuales de Auditoría.
29 de octubre de 2021.





PODER LEGISLATIVO

La Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.



Secretaria.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al informe trimestral de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, correspondiente al periodo octubre 2021 - enero de 2022.